ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°073 -2023-MDC

Colcabamba, 27 de setiembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°018-2023, de fecha 26 de setiembre de 2023; Informe N°076-2023-MDC/GM, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N°0131-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; informe N°0215-2023-GDEyR/MDC, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas; Informe N°104-2023-SGRLM-GDE/MDC, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Rentas y Licencias Municipales;

CONSIDERADOS:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídicos;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 41° de TUO del Código Tributario aprobado por D. S. N° 133-2023-EF. Refiere que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa, con rango de Ley excepcionalmente como los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio en las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha con donación también podrán alcanzar el tributo.

Que, el Artículo 60° del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D. S. 156-2004-EF. Precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del Art. 195 y por el Art. 74 de la Constitución Política del Perú:

La Municipalidad crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley; estableciéndose las siguientes normas generales; a) la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanzas y a) para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, mediante Informe N°104-2023-DGRLM-GDE/MDC, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por Escolastico Camascca Llacua, en su calidad de Sub Gerente y Licencias Municipales, solicita aprobación mediante Ordenanza municipal sobre la campaña de Amnistía Tributaria de Impuesto predial 2023 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°0215-2023-GDEyR/MDC, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Rentas, remite el Plan de Trabajo de la Campaña Tributaria de Impuesto Predial-2023, para su aprobación y ejecución del plan de trabajo.

Que, mediante Informe Legal N°0131-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica-MDC, señala que es procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal la campaña de amnistía tributaria de impuesto predial 2023 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, consta en el Acta N°018-2023 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró la aprobación mediante Ordenanza Municipal la amnistía tributaria de impuesto predial 2023 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación y se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°018-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, con voto por ***UNANIMIDAD****, emitieron lo siguiente;*

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la emisión de una Ordenanza Municipal aprobando la Amnistía Tributaria de Impuesto Predial 2023 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal**,** Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas, Sub Gerencia de Rentas y Licencias Municipales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
HPR/syoc
Archivo